

22

DECRETO No.8 de 1952

(11 de enero)

por el cual se reorganizan unas dependencias municipales.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decretoley 968 de 1950, y
c o n s i d e r a n d o :

- a) Que se hace indispensable la separación del Almacén Municipal y la Fábrica de Tubos, tanto para su mejor funcionamiento, como por razón de la ubicación de los locales en que han de instalarse próximamente; y
b) Que para la mejor administración de estas dependencias y distribución de los elementos a su cargo, se requiere la dotación y personal que ellas demandan,

D E C R E T A :

Art. 1o.- A partir del quince (15) de los corrientes, el Almacén Municipal y la Fábrica de Tubos funcionarán como oficinas separadas, dependientes de la Alcaldía, con el siguiente personal y asignaciones:

<u>ALMACEN MUNICIPAL:</u>	Almacenista.....	\$ 500,00 mensuales
	Contador.....	200,00 "
	Ayudante.....	200,00 "
<u>FABRICA DE TUBOS:</u>	- Administrador.....	400,00 "
	Srio. Contador.....	350,00 "
	Mensajero.....	120,00 "
	Celador.....	200,00 "

Art. 2o.- Para llenar las plazas relacionadas en el artículo anterior, hácense los siguientes nombramientos en propiedad:

Almacenista, Sr. Pedro A. Cuervo.
Contador, Sta. Carmen Rueda Silva.
Ayudante, Sr. Víctor M. Duarte.
Administrador de la Fábrica de Tubos, Sr. Luis F. Galvis
Secretario Contador " " Sr. Raul Serrano
Mensajero " " Sr. Rafael Valdivieso S.
Celador " " Sr. Jacinto Caicedo.

PARAGRAFO.- Como anexo a la Fábrica de Tubos y bajo la responsabilidad del Administrador, continuará funcionando el Taller de Mecánica del Municipio, con el mismo personal y asignaciones de que trata el Decreto de Asignaciones Civiles para la vigencia en curso (Mecánico y su ayudante, Herrero y su ayudante).

Art. 3o.- Tanto el Almacenista, como el Administrador de la Fábrica de Tubos, como empleados de manejo, están obligados a prestar aseguro, en las condiciones que les señale la Contraloría Municipal.

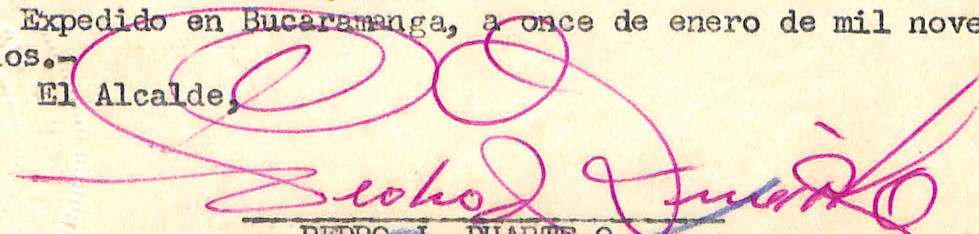
PARAGRAFO.- Como el Sr. Pedro A. Cuervo desempeña actualmente la Jefatura de ambas dependencias y tiene su aseguro aprobado por la Contraloría Municipal, continuará en sus nuevas funciones con el respaldo de la fianza que rige actualmente, en caso de que no esté por vencerse y precise su prórroga, a juicio de la Contraloría. Mientras se posesiona el Administrador de la Fábrica de tubos, se encarga de esa plaza al Sr. Pedro A. Cuervo, quien asumirá además las funciones de Almacenista.

Art. 4o.- La Contraloría Municipal elaborará el reglamento interno de estas dos dependencias, fijando las funciones de cada empleado y las normas que deben regular la contabilidad en cada una de estas oficinas.-

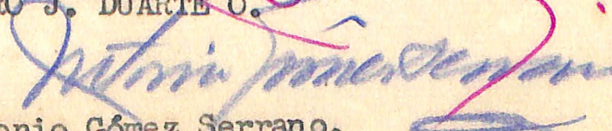
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.